



SS. FF. AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 3523 INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA. ORD. N° 613, de fecha 12 de marzo de 2013.
b) JEMGA ORD N° 12210/2470, de fecha 22 de mayo de 2013.

SANTIAGO, 17 JUN 2013

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual solicita pronunciamiento respecto al Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **BAJO TIQUIA, REGIÓN DE LOS LAGOS**, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en el ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A. (2)
 - 2.- DIRINMAR
 - 3.- JEFE DIV. JURÍDICA/AA.MM./BC
 - 4.- OF. REG. y TRAM.
- MCC/03062013

